

Resolución Nº F 11 3 4

JOSE C. PAZ, 1 3 MAR 2018

VISTO:

El Estatuto aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584/2015, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y el Expediente Nº 888/2017 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

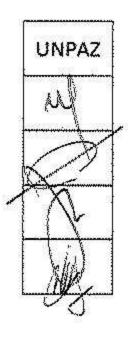
## **CONSIDERANDO:**

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la contratación de un servicio de remodelación y acondicionamiento de las oficinas en donde funciona la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución Rectoral N° 03 del 12 de enero del año 2018, se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 10/2017 de Etapa Única Nacional y fue aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Partículares junto a sus Anexos A, B, C, D y E.

Que el llamado a Licitación Privada N° 10/2017 de Etapa Única Nacional fue establecido para el día miércoles 02 de febrero del año 2018, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 1.366.380).

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el





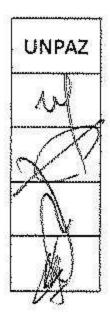
llamado fue convocado con un plazo de QUINCE (15) días previos a la fecha de apertura.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas comunicaciones e invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a la dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar, a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. dirección a su de electrónico correo transparencia@modernizacion.gob.ar, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar, a la DIRECCIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN de esta UNIVERSIDAD, a su dirección de correo electrónico comunicacion@unpaz.edu.ar, y a NOVENTA Y SIETE (97) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y su modificatoria, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 02 de fecha 24 de enero de 2017, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, según documenta el Acta de Apertura de fecha 02 de febrero de 2018, fueron recibidas CUATRO (4) ofertas pertenecientes a CONSTRUCTORA PREMART S.R.L., CUIT N° 30-70933103-1; a INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A., CUIT N° 30-71045496-1; a JUAN MARTÍN ALONSO VASQUEZ Y MARTÍN ALBERTO ÁLVARES





S.H., CUIT Nº 30-71045832-0; y a INGENGLOB S.A., CUIT N° 30-71221425-9

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC Nº 63/2016 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por Resolución Rectoral Nº 373/2017, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 1030/2016.

Que el dia 23 de febrero del año 2018 la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 07/2018, en el cual sugiere adjudicar el renglón único a la oferta presentada por INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A., por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

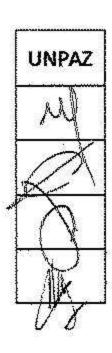
Que la COMISIÓN EVALUADORA en su dictamen aconseja desestimar la oferta presentada por INGENGLOB S.A., por no cumplir con lo establecido en los artículos 5°, inciso 1), y 6°, inciso 2), del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, visto el Dictamen Nº 07/2018 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo en consecuencia resolver la adjudicación de la Licitación Privada Nº 10/2017 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha contratación.

Que deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a





emitir la respectiva orden de compra, la cual deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la contratación registrada como Licitación Privada Nº 10/2017 de Etapa Única Nacional, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso c), del Decreto Delegado Nº 1023/2001 y por los artículos 12, 13 y 27, inciso b), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Nº 1030/2016 y de acuerdo a lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la contratación de un servicio de remodelación y acondicionamiento de las oficinas en donde funciona la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

UNPAZ

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el renglón único a la oferta presentada por INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A., CUIT N° 30-71045496-1, por la suma total de PESOS DOS



MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 2.024.505,90), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3°.- Desestimar la oferta presentada por la firma INGENGLOB S.A., CUIT N° 30-71221425-9., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir la orden de compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar el gasto, imputándose en la Fuente de Financiamiento 16 – Remanentes de ejercicios anteriores –Partida 3.3.1, y a la Fuente de Financiamiento 11 –Tesoro Nacional – Partida 3.3.1.

ARTÍCULO 6°.- Registrese, comuniquese y notifiquese a INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A., INGENGLOB S.A., PREMART S.R.L. y a JUAN MARTÍN ALONSO VASQUEZ Y MARTÍN ALBERTO ÁLVARES S.H. Publiquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.



UNPAZ



Resolución No. 1134